



CONCELLO DE PONTECESO  
Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

## RESOLUCIÓN DA ALCALDÍA

O Concello de Ponteceso ten que prestar o servizo de salvamento e socorrismo nas praias do municipais. O cadro de persoal e anexo do vixente Orzamento Municipal de 2020, prorrogado para 2022, reflicte a ausencia de postos adscritos ao servizo, polo que é evidente que o concello non ten persoal cualificado para prestar o servizo de salvamento e socorrismo, e este é un servizo básico, que urxe poñer en funcionamento o antes posible. Ante o inminente comezo da época do verán e visto que un ano mais os areais da Ermida, Balarés e Osmo manteñen o distintivo de Bandeira Azul, selo de calidade outorgado a aquelas praias que reúnen certos criterios de excelencia, calidade e seguridade, entre os cales se atopa o ter operativo o Servizo de Salvamento e Socorrismo, cómpre proceder a súa contratación.

Logo de ver a solicitude de subvención presentada ao abeiro da Orde do 7 de xaneiro de 2022 (DOG núm. 21 do 01/02/2022) da Consellería de Emprego e Igualdade pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, das axudas e subvencións para o fomento do emprego e mellora da empregabilidade no ámbito da colaboración coas entidades locais pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, das axudas e subvencións para o fomento do emprego e mellora da empregabilidade no ámbito de colaboración coas entidades locais, e se procede á súa convocatoria para o exercicio do ano 2022.

Logo de ver a comunicación da Xefatura Territorial da Consellería de Emprego e Igualdade do 22 de abril de 2022, pola que se autoriza a contratación anticipada de 6 socorristas por un período de 2 meses, a seleccionar entre persoas que teñan a condición de desempregadas e teñan vixente a súa inscrición como demandantes de emprego, e considerando que a Oferta de Emprego xa foi presentada na oficina do servizo público de emprego de Carballo, polo que é preciso realizar con toda a urxencia o proceso selectivo para a contratación temporal de 6 socorristas.

Redactadas as bases polo Técnico de Administración Xeral-coordinador xeral, consonte aos requisitos esixidos para a selección do persoal previstos na Orde de 7 de xaneiro de 2022, pola que se regulan as axudas e subvencións para o fomento do emprego, e sometidas á fiscalización previa, no informe na data de 06-05-2022 a Intervención presenta as súas conclusións, que son do seguinte teor literal:

**“1.- A tipoloxía de contrato a subscribir axústase ao regulado no artigo 15.1 do RDL 2/2015, de 23 de outubro polo que se aproba o texto refundido do estatuto dos traballadores se ben **se debe ter en conta** que para que se entenda que concorre causa xustificada de temporalidade será **necesario que se especifiquen con precisión no contrato** a causa habilitante da contratación temporal, as circunstancias concretas que a xustifican e a súa conexión coa duración prevista. Advirto por escrito que se os contratos non cumpren tales premisas as persoas contratadas adquirirán a condición de fixas ao abeiro do disposto no artigo 15.4 do mesmo texto legal.**

**2.- Se verifica a existencia de crédito para a contratación proposta nos termos expresados no apartado III.2.- do presente informe**

**3.- A base 1. vulnera o principio de igualdade por canto establece que: “El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la selección de socorristas, para prestar el servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas de Ponteceso, subvencionado por la Consellería de Economía, Empleo e Industria. La preselección de candidatos será efectuada por el Servicio Público de Empleo de Galicia, todos los candidatos deberán tener la condición de desempleados, y de entre los candidatos preseleccionados y remitidos por dicho servicio se realizarán las pruebas selectivas para la contratación de los puestos de trabajo de socorristas”. Por tal motivo se emite **reparo** por esta intervención.**

**4.- A base 7 regula o proceso de selección contemplando na fase de oposición unha proba práctica (7.1.1) “De carácter obligatorio y no eliminatorio, que consistirá en la realización de pruebas de actitud física idóneas para comprobar la existencia de la capacidad necesaria para las funciones que van a desarrollar. Se**

**CONCELLO DE PONTECESO**Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

*realizará en una de las playas del municipio que previamente a la fijación de día y hora para su celebración decida el tribunal y consistirá en una prueba combinada de carrera y nado libre, a realizar de la siguiente forma...". **Se debería xustificar** o por qué da realización dunha proba práctica obrigatoria pero non eliminatória, así como a TABLA DE PUNTUACIONES a aplicar."*

Á vista do informe de fiscalización a alcaldía realizou as súas actuacións de conformidade coa autorización para a contratación anticipada da Xefatura Territorial da Coruña de data 22-04-2022, expediente TR351A 2022/000027-1, pola cal de conformidade co disposto no artigo 16 da Orde do 7 de xaneiro de 2022 (DOG núm. 21 do 01/02/2022) da Consellería de Emprego e Igualdade pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, das axudas e subvencións para o fomento do emprego e mellora da empregabilidade no ámbito da colaboración coas entidades locais, na cal se comunica que a solicitude presentada polo CONCELLO DE PONTECESO foi obxecto de revisión previa á proposta de concesión e cumpre inicialmente as condicións de subvencionabilidade, o cal se lle comunica ao único efecto de poder realizar as contratacións laborais para iniciar a posta en marcha dos servizos de salvamento e/ou socorrismo sinalados na solicitude de subvención, e entre outros requisitos se sinala que a orde da convocatoria establece que unicamente poden recibir subvención as contratacións realizadas a partir da recepción desta autorización polo que a partir desta data pode iniciarse o proceso para a contratación das persoas desempregadas baixo a modalidade de contrato temporal con cláusulas específicas de traballos de interese social, e o proceso de selección e contratación das persoas desempregadas deberá respectar, en todo caso, o establecido nos artigos 14 e 15 da convocatoria, e as oficinas de emprego deberán tramitar as correspondentes ofertas á vista desta autorización.

As bases respectan o establecido nos artigos 14 e 15 da convocatoria, e con respecto á inclusión da proba obrigatoria e non eliminatória á que se refire no seu informe á Intervención, a alcaldía considera, igual que nas bases de anos anteriores que a esixencia de estar rexistrado no Rexistro Profesional de Socorristas Acuáticos da Comunidade Autónoma de Galicia (sección: espazos acuáticos naturais), de conformidade co Decreto 104/2012, do 16 de marzo, polo que se fixa a formación mínima dos socorristas acuáticos e créase e regula o Rexistro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia (DOG nº 67 de 09/04/2012) e Decreto 35/2017, do 30 de marzo polo que se modifica o Decreto 104/2012, polo que se fixa a formación mínima dos socorristas acuáticos e créase e regula o Rexistro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia, é suficiente para acreditar a formación mínima dos socorristas, entre as que se encontran as probas físicas e do dominio da natación nos espazos acuáticos naturais como son as praias, polo que sendo un exercicio obrigatoria non se considera de carácter eliminatório, e ás puntuacións que se outorgan neste exercicio serverán para a elección dos candidatos máis idóneos para os postos de socorristas en condicións de igualdade.

Por todo o anterior, no uso das atribucións que me outorga a lexislación vixente

**RESOLVO**

**Primeiro.-** Aprobar a convocatoria e as bases que regularán o proceso selectivo para a contratación de 6 socorristas, para prestar o servizo de salvamento e socorrismo nas praias deste concello durante os meses de xullo e agosto, conforme á Orde de 7 de xaneiro de 2022 (DOG núm. 21 do 01/02/2022) da Consellería de Emprego e Igualdade, na que se establecen as bases reguladoras das axudas e subvencións para o fomento do emprego e mellora da empregabilidade no ámbito de colaboración coas entidades locais, e da autorización para a contratación anticipada da Xefatura Territorial da Coruña, sendo as bases do seguinte teor literal:



CONCELLO DE PONTECESO  
Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

**"BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LOS PUESTOS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONTECESO."**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la selección de socorristas, para prestar el servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas de Ponteceso, subvencionado por la Consellería Consellería de Emprego e Igualdade. La preselección de candidatos será efectuada por el Servicio Público de Empleo de Galicia, todos los candidatos deberán tener la condición de desempleados, y de entre los candidatos preseleccionados y remitidos por dicho servicio se realizarán las pruebas selectivas para la contratación de los puestos de trabajo de socorristas.*

*Las contrataciones estarán sujetas a la legislación laboral, contrato de duración determinada por circunstancias de la producción. Las circunstancias de la producción que lo justifican son el inminente comienzo de la temporada de verano y que un año más las playas de Balarés, Ermida y Osmo mantienen el distintivo de la Bandeza Azul, sello de calidad otorgado a aquellas playas que reúnan ciertos criterios de excelencia, calidad y seguridad, entre los cuales se encuentra el tener operativo el Servicio de Salvamento y Socorrismo.*

*Será de aplicación lo previsto en el R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, artículos 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, del 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

**2. TIPO CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIONES PUESTOS.**

*La contratación estará sujeta a la legislación laboral, modalidad de contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción.*

*La duración del contrato será de dos meses.*

*El coste laboral, incluida la prorrata de las pagas extra y seguridad social a cargo de la empresa, será:*

PUESTO	Número de Postos	COSTE LABORAL
Socorrista	6	1.733.99

*Los puestos a cubrir realizarán las funciones de vigilancia de las playas que se les asignen, así como de sus instalaciones, y prestarán el servicio de salvamento y socorrismo en las playas del Ayuntamiento de Ponteceso, bajo la dirección del alcalde o concejal delegado, y de los coordinadores del servicio.*

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el grupo de clasificación profesional es el de Subalternos, grupo de cotización 6, y la categoría laboral de SOCORRISTAS.*

*El proceso selectivo será mediante oposición-concurso conforme al dispuesto en el artículo 61, apartados 1 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).*



CONCELLO DE PONTECESO  
Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

*Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Tener capacidad para ser contratado, conforme a lo establecido en el R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- b) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- c) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) *No estar incurso en causa de incompatibilidades para poder ser contratado en el sector público.*
- e) *Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

*También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes ni los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.*

- f) *Tener cumplido dieciséis años de edad.*
- g) *Título de graduado escolar o equivalente.*
- h) *Estar inscrito en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de la Comunidad Autónoma de Galicia (sección: espacios acuáticos naturales), de conformidad con el Decreto 104/2012, de 16 de marzo, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia (DOG nº 67 de 09/04/2012) y Decreto 35/2017, de 30 de marzo por el que se modifica el Decreto 104/2012, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia.*

*En defecto de inscripción, tener presentada la solicitud de inscripción en el citado Registro Profesional, siempre, en este último caso, que desde la fecha de presentación de la solicitud no haya transcurrido el plazo de 3 meses de que dispone la Academia Galega de Seguridade Pública para dictar resolución expresa. En este caso se deberá adjuntar, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, copia de dicha solicitud de inscripción en el Registro Profesional y copia de la declaración responsable según el modelo normalizado que figura como Anexo IV de dicho Decreto 104/2012, así como del Título de Socorrista Acuático o titulación equivalente o que la englobe.*

*h) Acreditación mínima del conocimiento de la lengua gallega, CELGA 2 o equivalente. Los aspirantes que no presenten la acreditación tendrán que realizar el tercer ejercicio, fase oposición, que se relaciona en la base 7.1.3.*

*i) Tener la condición de desempleado y estar inscripto como tal en el Servicio Público de Empleo.*

### **4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS**

**CONCELLO DE PONTECESO**Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

*El Ayuntamiento de Ponteceso presentará ante la Oficina de Empleo de Carballo una oferta de empleo genérica para la preselección de candidatos que estén inscritos en esa oficina y en otras del ámbito provincial de desempleados que estén en posesión de los requisitos exigidos en la Base 3.*

**5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Finalizado la fase de preselección de candidatos realizada por la Oficina de Empleo y remitidos a este Ayuntamiento, se dictará resolución en la que se aprobarán las bases, en el plazo de dos días hábiles los candidatos deberán presentar la solicitud de participación, presentando la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y posteriormente se dictará la resolución de aprobación provisional de admitidos y excluidos, pudiendo presentar alegaciones durante el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación. Todas las actuaciones se publicarán Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento. En esta resolución figurará la composición del tribunal. Si no hubiera reclamaciones contra la lista provisional, quedará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. Los sucesivos anuncios, excepto disposición en contrario, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.*

**6.- TRIBUNAL.**

*La fecha y la hora en la que deberá constituirse el tribunal, así como el día y hora para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas serán determinadas por el Alcalde mediante resolución, conjuntamente con la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y la composición del tribunal, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y web municipal ([www.ponteceso.gal](http://www.ponteceso.gal)).*

*El tribunal estará compuesto de los siguientes miembros:*

*Presidente: Un funcionario municipal, con igual o superior titulación a la exigida.*

*Secretario: El secretario de la corporación o funcionario municipal.*

*Vocales: Tres funcionarios nombrados por la alcaldía con igual o superior titulación a la exigida.*

*Suplentes: En caso de ausencia de los miembros tribunal, el alcalde podrá nombrar a los suplentes que los sustituyan.*

*Todas las actuaciones y actas del tribunal se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento*

*Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.*

*Los/as aspirantes deberán presentarse para realizar cada ejercicio provistos de DNI, o documento acreditativo de su personalidad, y también con los medios materiales adecuados que sean necesarios para la práctica de aquellos.*

*Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerirles en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.*

*El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes. En todos los casos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Y deberán tener una titulación igual o superior a la plaza convocada.*

*El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presente y para tomar los acuerdos necesarios, en todo lo previsto en estas bases.*

*Para los efectos de percepción de dietas por asistencias por parte de los miembros concurrentes a las sesiones que celebre el tribunal calificador, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, del 24 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

*Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no estar incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.*

*Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado art. 23 de la Ley 40/2015.*

*El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas que estime*

**CONCELLO DE PONTECESO**Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

*pertinentes, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, los cuales colaborarán con el órgano de selección.*

**7.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

*Será el de oposición concurso.*

*La fase concurso se valorará con la puntuación máxima de 5 puntos.*

*La fase oposición se valorará con la puntuación máxima de 20 puntos.*

*La máxima puntuación que se podrá otorgar en el proceso de selección será de 25 puntos.*

**7.1.- Fase de oposición**

*Constará de los siguientes ejercicios:*

*7.1.1.- Primer ejercicio, prueba práctica: De carácter obligatorio y no eliminatorio, que consistirá en la realización de pruebas de actitud física idóneas para comprobar la existencia de la capacidad necesaria para las funciones que van a desarrollar. Se realizará en una de las playas del municipio que previamente a la fijación de día y hora para su celebración decida el tribunal y consistirá en una prueba combinada de carrera y nado libre, a realizar de la siguiente forma:*

- 1. Los participantes se pondrán de pie en el punto de partida que se determine en la playa de y portarán en la mano el material de salvamento (aletas y flopi o torpedo) y, si lo desean, podrán vestir traje de neopreno.*
- 2. Después de la señal de salida, carrera hasta llegar a la baliza indicativa del punto de entrada en recorrido balizado, que deberán superar por la parte exterior antes de hacer la entrada en el mar.*
- 3. Entrada en el agua en el punto que consideren mas idóneo, colocándose las aletas y nadando (estilo libre) con el material de salvamento, hasta la boya colocada frente a la baliza de tierra, debiendo superarla por la parte exterior.*
- 4. Nado libre hasta la siguiente boya, colocada a la altura de la baliza de meta, superándola por el exterior. (100 metros distancia).*
- 5. Salida del mar, retirada de las aletas y carrera hasta la baliza de meta. Los participantes deberán acarrear las aletas hasta superar la línea de meta.*

*Las distancias a recorrer serán de 100 metros en tierra-entrada-salida mar y 100 metros en mar (a nado).*

*En el supuesto de tener que realizar la prueba en varios turnos se comenzará con los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra T (Resolución da Consellería de Facenda e Administración Pública de 28-01-2022, DOG núm. 24 de 04-02-2022).*

*El tiempo se contará a partir del primer aspirante a pasar por la meta, de conformidad con la siguiente TABLA DE PUNTUACIONES, según los tiempos obtenidos por cada uno con respecto al primero/a:*

<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Puntuación</u>
1º clasificado	1ª clasificada	10
+0,18 seg.	+0,18 seg	9
+0,36"	+0,36"	8
+0,54"	+0,54"	7
+1,12min.	+1,12 min.	6
+1,30	+1,30	5
+1,48	+1,48	4
+2,06	+2,06	3
+2,24	+2,24	2


**CONCELLO DE PONTECESO**

 Rúa Concello, 18  
 15110 Ponteceso (A Coruña)

+2,42	1	+2,42	1
+3,00	0	+3,00	0

Cada aspirante tendrá que traer sus propias aletas para la realización de la prueba.

**7.1.2.-Segundo ejercicio.-** De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario, propuesto por el tribunal, de 20 preguntas tipo test relativas al temario que figura como Anexo. Deberá señalar la respuesta correcta entre las cuatro propuestas. Cada respuesta correcta se puntuará a razón de 0,50 puntos. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos serán eliminados del proceso selectivo. Dispondrán de 30 minutos para su elaboración.

**7.1.3.-Tercero ejercicio:** Prueba de Conocimiento de la lengua gallega: De carácter obligatorio y eliminatorio. Está dirigida a la comprobación, por parte del tribunal, de que los/las aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, sometiéndolos a las pruebas que consideren más adecuadas para tal comprobación. El tiempo de que dispondrán será de 30 minutos. Esta prueba será calificada cómo "APTO/La" o "NO APTO/La". Quedarán exentas de la realización de esta prueba aquellas personas que acrediten estar en posesión del CELGA 2 o equivalente. Los aspirantes que sean calificados como no aptos quedarán excluidos del proceso selectivo.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el mismo será resuelto acudiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de persistir el empate, este se resolverá por sorteo realizado en presencia de los interesados.

**7.2.- Fase de concurso:**

A los aspirantes que no resultaran excluidos en la fase de oposición se les valorarán los méritos alegados en la fase concurso, de conformidad con lo siguiente:

- a) Acreditar formación actualizada en el manejo de desfibriladores mediante certificación individual reconocida por el Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar ( CERCP), a través de la Fundación Pública Ugcias Sanitaria de Galicia (O61) o de otra entidad/organismo público legalmente reconocido, y equivalente en el caso de formarse en otra Comunidad Autónoma o Estado: 1 punto.
- b) Título habilitante para el manejo de embarcaciones de recreo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo: patrón de embarcaciones de recreo (PER) o patrón navegación básica (PNB) o autorización/licencia federativa para el manejo de embarcaciones, se valorarán:
  - Autorización/licencia federativa: 1 punto..
  - Patrón navegación básica (PNB): 1,5 puntos.
  - Patrón embarcaciones recreo (PER), o superior:: 2 puntos
 Sólo se valorará la acreditada de mayor puntuación.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria de licenciado o grado en Ciencias de la actividad física y del deporte, o titulación equivalente legalmente homologada: 2 puntos.

**8.- LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes aprobados serán los que superen la fase oposición, y la calificación final será la que corresponda después de sumar a la obtenida en la fase oposición la que obtenga cada aspirante en la fase concurso. En caso de empate, tendrán preferencia aquellos aspirantes que obtuvieran mayor puntuación en el cuestionario escrito; de persistir el empate, quien obtenga mayor puntuación en la fase de concurso.

**CONCELLO DE PONTECESO**Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

*Finalmente, en caso de que había continuado existiendo un empate se procederá a un sorteo entre los/las implicados/las.*

*Finalizado el proceso selectivo el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del ayuntamiento la relación definitiva de los aspirantes aprobados y por orden de la puntuación obtenida. El tribunal no podrá declarar aprobados a más candidatos que los puestos de trabajo que se ofertan (6).*

*Con los candidatos que superaran las pruebas y no resultaran aprobados se formará una bolsa de empleo para posibles substituciones que se puedan producir durante los dos meses de la contratación. Las normas de funcionamiento de la bolsa de empleo serán las que actualmente regulan las mismas en el Ayuntamiento de Ponteceso.*

*Los/las aspirantes aprobados presentarán en el plazo de tres (3) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios y web municipal, los documentos siguientes:*

*1º.- Fotocopia (que deberá presentarse junto con el original para su compulsión) del DNI o pasaporte.*

*2º.- Fotocopia (que deberá presentarse junto con el original para su compulsión) del certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de la Comunidad Autónoma de Galicia (sección: espacios acuáticos naturales), de conformidad con el Decreto 104/2012, de 16 de marzo, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia (DOG nº 67 de 09/04/2012.) .*

*3º.- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.*

*4º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en el supuesto de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración Jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.*

*5º.- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al momento de su toma de posesión.*

*6º.- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social (en el caso de estar afiliado).*

*7º.- Certificado de cuenta corriente expedido por la entidad bancaria en la que desee domiciliar el percibo de sus retribuciones.*

*Los/las aspirantes que hagan valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la administración sanitaria acreditativo de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente.*

*La no presentación de la documentación exigida en esta Base dentro del plazo fijado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del exámen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3º, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.*

**ANEXO 1**

*Tema 1. Actuación del socorrista*

*Tema 2. Cadena de supervivencia*

*Tema 3. Resucitación cardio-pulmonar básica (R.C.P.B.)*

*Tema 4. Valoración del paciente traumático*

*Tema 5. Métodos para optimizar la vía aérea y la respiración*

*Tema 6. Intoxicaciones por vía respiratoria*

*Tema 7. Urgencias médicas.*



**CONCELLO DE PONTECESO**

Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

- Tema 8. Heridas*
- Tema 9. Hemorragias*
- Tema 10. Traumatismos*
- Tema 11. Accidentes de tráfico*
- Tema 12. Lesiones producidas por agentes físicos*
- Tema 13. Cuerpos extraños*
- Tema 14. Accidentes eléctricos. Electrocuci3n*
- Tema 15. Picaduras y mordeduras*
- Tema 16. Intoxicaciones*
- Tema 17. Cuadros convulsivos*
- Tema 18. El socorrismo acuático. Concepto, objetivos y límites.*
- Tema 19. El socorrismo acuático profesional y su formaci3n.*
- Tema 20. Prevenci3n de accidentes acuáticos y ahogamientos: Educaci3n, informaci3n y recursos.*
- Tema 21. Prevenci3n en programas y actividades acuáticas.*
- Tema 22. La vigilancia.*
- Tema 23. Secuencia de actuaci3n en accidentes acuáticos.*
- Tema 24. Técnicas para entrar en el agua.*
- Tema 25. Técnicas de nado adaptado.*
- Tema 26. El Buceo*
- Tema 27. Técnicas de traslado de accidentados en el medio acuático.*
- Tema 28. Técnicas de traslado de accidentados en el medio acuático con material.*
- Tema 29. Técnicas para a extracci3n de accidentados en el medio acuático.*
- Tema 30. Intervenci3n pre-hospitalaria ante posibles lesionados medulares en el medio acuático.*
- Tema 31. Los espacios acuáticos: características y diferencias de intereses en el socorrismo acuático.*
- Tema 32. Quemaduras. Trastornos térmicos*
- Tema 33. Playas del Ayuntamiento de Ponteceso.*

**ANEXO 2**

**MODELO DE INSTANCIA**

D. /Dna. ...., maior de idade, co DNI número ..... con enderezo a efectos de notifi- caci3ns en....., localidade ....., CP.....

E-Mail.....

**EXP3N:**

*I.- Que foi preseleccionado polo Servizo P3blico de Emprego de Galicia para o posto de traballo de Socorrista, mediante a s3a contrataci3n laboral de duraci3n determinada.*

*II. - Que estou desempleado, en posesi3n de todos e cada un dos requisitos esixidos nas bases de selecci3n, en especial na base 3. Bases que declaro expresamente coñecer.*

Polo exposto, **SOLICITO:**



CONCELLO DE PONTECESO

Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

*Ser admitido/a no correspondente proceso selectivo de SOCORRISTA.*

*declarando:*

*a) Ter capacidade para ser contratado, conforme al Texto Refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, aprobado polo Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de outubro.*

*b) Non padecer enfermidade ou defecto físico que impida o desempeño das correspondentes funcións.*

*c) No ter sido separado, mediante expediente disciplinario, do servizo ao Estado, ás Comunidades Autónomas ou ás Entidades Locais, nin estar inhabilitado para o exercicio das funcións públicas, nin estar incurso en causa de incompatibilidade para ser contratado como empregado público.*

*d) Ser español ou nacional doutro Estado iembro da Unión Europea o nacional dun Estado , ao que en virtude de Tratados Internacionais celebrados pola Unión Europeo e ratificados por España, sexa de aplicación a libre circulación de traballadores, tamén poderán participar os seus cónxuxes, sempre que non estean separados de dereito, así como os seus descendentes menores de vinteún anos ou maiores de dita idade que vivan á súa costa.*

*e) Ter cumpridos dezaseis anos de idade.*

*f) Estar inscrito no Rexistro Profesional de Socorristas Acuáticos da Comunidade Autónoma de Galicia (sección: espazos acuáticos naturais), de conformidade co Decreto 104/2012, do 16 de marzo, polo que se fixa a formación mínima dos socorristas acuáticos e créase e regula o Rexistro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia (DOG nº 67 de 09/04/2012).*

*En defecto de inscrición, ter presentada a solicitude de inscrición no citado Rexistro Profesional, sempre, neste último caso, que desde a data de presentación da solicitude non transcorrese o prazo de 3 meses de que dispón a Academia Galega de Seguridade Pública para ditar resolución expresa. Neste caso deberase achegar, xunto coa solicitude de participación no proceso selectivo, copia da devandita solicitude de inscrición no Rexistro Profesional e copia da declaración responsable segundo o modelo normalizado que figura como Anexo IV do devandito Decreto 104/2012, así como do Título de Socorrista Acuático ou titulación equivalente ou que a englobe*

*g) Estar inscrito no Servizo Público de Emprego de Galicia como desempleado/a.*

*achegando estes efectos a seguinte documentación:*

- *Copia DNI.*
- *Inscrición como desempleado no Servizo Público de Emprego de Galicia.*
- *Certificado acreditativo de estar inscrito no Rexistro Profesional de Socorristas Acuáticos da Comunidade Autónoma de Galicia (sección: espazos acuáticos naturais).*
- *Copia do certificado acreditativo do coñecemento de lingua galega (Celga 2) ou da correspondente convalidación.*
- *Copia da documentación acreditativa dos méritos alegados para a súa valoración na fase concurso (especificar o que se aporta):*

-  
-  
-

concello@ponteceso.r



CONCELLO DE PONTECESO  
Rúa Concello, 18  
15110 Ponteceso (A Coruña)

Tel.: 981 71 40 00  
Fax: 981 71 50 28  
E-mail:

CIF: P1506900H  
REL : 01150682  
RELG.: MU 2000/15

En Ponteceso, a ..... de ..... 2022

Asinado:"

**Terceiro.-** Dar conta desta resolución ao Pleno na vindeira sesión ordinaria que se celebre.

Documento asinado electrónicamente polo Sr. Alcalde-Presidente, D. Xosé Lois García Carballido, ante min, a secretaria, do que dou fe, aos efectos do disposto no artigo 3.2 do Real Decreto 128/2018.

O alcalde

A secretaria

Asdo.: Xosé Lois García Carballido

Asdo.: Antía Pena Dorado